



RESPUESTA A OBSERVACIONES  
TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA VA-024-2020

**Objeto:** “Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato”.

**Observación Nro. 1.**

El día 31 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [info@ingeomega.com](mailto:info@ingeomega.com)

Itagüí, 31 de agosto de 2020.



Doctor.  
**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector Administrativo  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Medellín.

**Asunto:** Proceso de Contratación VA- 024-2020  
**Objeto:** Prestación de Servicio de mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del área Metropolitana, entre 0 y 13.2 Kv, tal como las sedes del área de la salud, la casa de prado, las sedes del centro de la ciudad, las sedes de posgrado; las sedes regionales y seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá, además de todas las sedes y edificios que integren a la infraestructura Universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato.

Respetado Doctor, cordial saludo;

Una vez revisado los pliegos y especificaciones técnicas tenemos las siguientes observaciones, esperamos de su valiosa colaboración para su aclaración:

1. Solicitamos estudiar la posibilidad de acreditar los códigos solicitados en diferentes contratos, para la experiencia general que es un requisito de participación; toda vez que existen proyectos que no cuenta con todos los códigos en su alcance.





2. La Universidad contará con un presupuesto para la compra de materiales y repuestos, existe una diferencia en el valor toda vez que en las condiciones particulares el valor es de Ciento Catorce Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos ml y en las especificaciones técnicas ampara un valor de Ciento Trece Millones Cincuenta Mil Pesos favor aclarar cuál es el valor real.
3. En el numeral 5.6.1.2 personal por costo directo, inicialmente se indica que la necesidad son Seis oficiales de electricidad y en el desglose de los recursos la suma es de siete, 5 para metropolitano y dos para regional, favor aclarar.
4. Favor informar si cuando se realicen los trabajos en caliente se deberá dotar al personal con ropa ignifuga o retardante a la llama para la protección del personal.
5. Favor informar si el contrato que se derive de este proceso licitatorio es Obra Pública o prestación de servicios, lo anterior para poder tener en cuenta los impuestos que se debe aplicar.



Agradecemos la atención a la presente;

Atentamente,

  
**AMEL ORREGO WILCHEHT**  
Gerente Comercial



### **Respuesta**

- 1) Se acoge parcialmente la solicitud. Ver adenda, numeral 3, Requisitos jurídicos y de experiencia
- 2) El valor correcto corresponde a Ciento catorce millones setenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$ 114.076.432), se realiza la corrección en las especificaciones técnicas mediante Adenda 1, numeral 4.
- 3) Se acoge la solicitud y se adenda el numeral. Ver Adenda 1, numeral 2
- 4) El contratista debe dotar de los elementos necesarios al personal a su cargo, con el propósito de garantizar su seguridad y el cumplimiento del objeto contractual bajo el amparo de las normas de bioseguridad y salud ocupacional.



- 5) Conforme se indica en el objeto contractual de la presente invitación pública este corresponde a: "Prestación de Servicios de Mantenimiento"

*"Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato".*

### Observación Nro. 2.

El día 31 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [licitaciones@ingap.co](mailto:licitaciones@ingap.co)

VA-024-2020 Recibidos VA-024-2020 MTO ELECTRICO

Santiago Buitrago  
para mí

Buenos días,

Dentro de los tiempos estipulados por la entidad para realizar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia del proceso en mención, realice el siguiente cuestionamiento:

**5.2.1. Experiencia General**

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia general soportada en hasta cinco (5) certificados de contratos o actas de liquidación firmadas, que dentro de su objeto incluya construcción de obras eléctricas y/o electromecánicas, que cumplan con todos los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: 721211, 721214, 811017, 831018 acreditados mediante el RUP, respaldado con el respectivo certificado suscrito por el contratante o acta de liquidación, y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato, el resultado de este sea mayor o igual a dos (2,0).

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y los correspondientes certificados o actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia, todo debidamente firmado.

NOTA: Se tendrá en cuenta el valor total del contrato

Experiencia general  $\geq 2,0$

T (del valor total de hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados de construcción de obras eléctricas (SMMLV)  $\geq 2$   
Valor del presupuesto oficial total proyectado (SMMLV 2020)

**5.2.2. Experiencia Específica**

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la experiencia específica soportada en hasta tres (3) certificados de contratos o actas de liquidación, que dentro de su objeto incluya mantenimiento eléctrico y/o electromecánico de edificaciones, que cumplan con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC: 721515, 721543, 811016 y, que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato expresado en SMMLV, el resultado de éste sea mayor o igual a uno (1):

En la experiencia solicitada, la palabra OBJETO hace referencia a? es decir, a las actividades ejecutadas en todo el proyecto (alcance) o a que en el objeto debe ir expresamente las palabras "Mantenimiento eléctrico y/o electromecánico"

Muchas gracias.

Cordialmente,

Santiago Buitrago Bedoya  
Ingeniero Civil  
Coordinador de Licitaciones  
Circular 4 # 69 -05  
Medellín - Colombia

### Respuesta

La palabra objeto corresponde a la ejecución de contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan la ejecución obras eléctricas y electromecánicas y que, a su vez, estén



## Vicerrectoría Administrativa

clasificados en los códigos de la UNSPSC 811017 y 831018 para la experiencia general y 721515,721543 y 811016 para la experiencia específica. Es de anotar que al estar clasificados en estos códigos tanto el objeto como el alcance corresponden a la ejecución de obras eléctricas y/o electromecánicas.

### Observación Nro. 3.

El día 3 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [licitaciones@uniongr.com](mailto:licitaciones@uniongr.com)



Medellín, 03 de septiembre de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
Vicerrectoría Administrativa  
Ciudad

**REFERENCIA:** Términos de referencia VA-024-2020 "*Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnicoeconómica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato.*"

**Asunto:** Observación indicadores financieros.

Respetados señores,

Unión Eléctrica S.A. como posible oferente dentro del proceso de selección del asunto, y en los futuros procesos que la Universidad de Antioquia pudiese adelantar, se permite solicitar de manera atenta y respetuosa la modificación del requerimiento establecido en el numeral "5.3. Requisitos de capacidad financiera", *índice de Endeudamiento: Menor o igual a 75%*.

Solicitamos se considere la posibilidad de modificar este requerimiento financiero, de tal manera que se permita la participación de empresas con endeudamiento menor o igual al 75%, teniendo en cuenta la proporcionalidad entre el endeudamiento y el tamaño de la empresa, evaluando adicionalmente el capital de trabajo y el índice de liquidez, de modo que les permita analizar la capacidad operativa de la Compañía de acuerdo al presupuesto del proyecto que se ejecutará, sin que ello signifique poner en riesgo los recursos de su entidad. Adicional a ello, agradecemos modificar el porcentaje referido en aras de procurar el cumplimiento del principio de libre concurrencia, el cual dirige a la administración a garantizar la pluralidad de oferentes, la libertad de participación en los procesos de selección y la eliminación de condicionamientos restrictivos o rigorismos excesivos que obstruyan la concurrencia de los posibles oferentes. Se busca entonces mediante la aplicación de este principio promover la más amplia afluencia de candidatos a

Unión Eléctrica S.A.



un proceso de selección toda vez que mediante ello la administración no solo garantiza la selección de la mejor propuesta, sino que puede obtener beneficios económicos en cuando a precio se refiere; de la mano de dichos principios, se encuentra el de la libre competencia económica, el cual supone la posibilidad de contraposición de intereses de diferentes agentes, sin barreras que imposibiliten o dificulten el acceso y mantenimiento en el mercado.

Agradecemos la confirmación de recibo de esta información y cualquier inquietud al respecto con gusto estaremos prestos a resolverla en el correo [licitaciones@uniongr.com](mailto:licitaciones@uniongr.com), quedando atentos a su importante respuesta.

Atentamente,



**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
Representante Legal  
Unión Eléctrica S.A.

## Respuesta

De acuerdo al numeral 5.3 Requisitos de capacidad financiera,

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP actualizado, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

*Tabla 6, Requisitos de capacidad financiera*

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} \times 100$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 0,5 veces el valor del presupuesto oficial

En este sentido, la Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los requisitos de capacidad financiera fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio de mercado en el sector eléctrico, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.



Adicionalmente, los márgenes de capacidad financiera han sido definidos por la Vicerrectoría Administrativa, en procura de disminuir el riesgo en procesos de esta cuantía y complejidad.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los Términos de Referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.

### Observación Nro. 4.

El día 6 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [contratacion@dingelingenieria.com](mailto:contratacion@dingelingenieria.com)



Medellín, 6 de septiembre de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

Proceso Invitación a cotizar VA-024-2020

*Objeto: Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnica económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato.*

Presentamos las siguientes observaciones:

*1. El Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente en el que tiene entre sus principales funciones "Generar un ambiente de respeto a las reglas de juego y confianza entre los participantes de la compra pública"; en consecuencia, y como parte de sus actividades misionales publicó la circular No 12 del 5 de Mayo de 2014, en la cual estableció entre otras las siguientes directrices a las entidades sometidas al estatuto de contratación pública sobre el uso del Clasificador de Bien y Servicio en el Registro Único de PROPONENTES:*

*"[...] La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación Pública". En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.*

- 1. Solicitud:** De conformidad con lo ya manifestado solicitamos que de acuerdo ítem 5.2 La Experiencia del oferente que la entidad permita acreditar 2 de los 4 códigos unspsc clasificados. Además, solicitamos a la entidad que la suma de los certificados sea menor a 1 o igual al presupuesto oficial, con el fin mantener la participación de la pluralidad de oferentes.

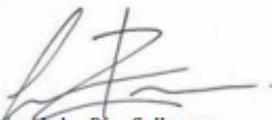


2. *Solicitamos amablemente a la entidad ampliar la cantidad de certificados en ves de 3 a 5 certificados que acrediten la experiencia específica.*

*D'INGEL S.A.S somos una empresa especialista en brindar soluciones integrales en ingeniería eléctrica y electromecánica con una amplia experiencia en el sector eléctrico, con la capacidad técnica y financiera para respaldar este tipo de proyectos y es de nuestro interés participar en el actual proceso.*

*Quedamos atentos a sus respuestas.*

*Cordial saludo,*

  
Jairo de los Rios Gallego  
Representante Legal

## **Respuesta**

- 1) Como se indica en su solicitud, Colombia Compra Eficiente, emite directrices a las entidades sometidas al estatuto de contratación pública, en atención a lo enunciado por la entidad, la Universidad de Antioquia es un Ente Universitario autónomo, el cual, en materia contractual se rige por su propio Estatuto General de Contratación, conforme lo consagrado en el Acuerdo Superior 419 de 2014, reglamentado por la Resolución Rectoral 39475 del 2014.  
No obstante, y con el propósito de ampliar la participación de empresas del sector de mantenimiento y construcción de obras eléctricas, se acoge parcialmente a su solicitud al modificar la obligatoriedad de certificar experiencia general con los códigos de la UNSPSC códigos 811017 y 831018. Ver Adenda 1, numeral 3.
- 2) De acuerdo al estudio de mercado realizado por la Entidad durante la etapa previa a la invitación, definió que, de acuerdo a los requerimientos de capacidad financiera y la complejidad del proyecto, en cuanto al alcance y constitución de su infraestructura en todas las sedes, era necesario garantizar la experiencia específica, según se define en los Términos de Referencia, por tanto, no se acoge a su solicitud.



### Observación Nro. 5.

El día 7 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [yesica.garcia@enecon.net.co](mailto:yesica.garcia@enecon.net.co)

### Observaciones Proceso VA-024-2020 ENECON S.A.S



**yesica.garcia@enecon.net.co**

para mí, diego.torres, oswaldo.arango, gerencia, yesica.garcia

Buenos días

Un placer saludarlos

De acuerdo al cronograma establecido del proceso VA-024-2020, enviamos las observaciones:

1. Cuáles son los impuestos que aplica la UdeA.
2. Cuáles son las características físicas de las sedes de Bogotá y Medellín.
3. En el área metropolitana cual es la sede principal del personal operativo.
4. Cuál es la estadística de uso de los siguientes equipos Andamios, Grúa, Montacarga.
5. Qué tipo de transporte se utiliza para la distribución del personal en el área metropolitana.
6. Cómo es la dinámica de la programación y distribución del personal.
7. Los gastos asociados a capacitaciones, exámenes médicos, entrenamientos en alturas donde se deben considerar.
8. Favor revisar "Para el pago de los materiales esenciales o de menor cuantía se reconocerá el costo real con copia de la factura más el porcentaje de utilidad del contrato", ya adicional a la utilidad se debe contemplar los impuestos que descuentan de la facturación por este concepto.
9. Qué personal y transporte se debe contemplar para la sede de Bogotá.

Quedamos atentos a sus comentarios e indicaciones.

Cordialmente,

Yesica Bibiana Garcia Figueroa  
Director Comercial  
ENECON S.A.S

### Respuesta

- 1) Con respecto a los impuestos o contribuciones, la Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su



## Vicerrectoría Administrativa

régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Con relación al IVA, este sí aplica pleno del 19% como se muestra y calcula en todos los cuadros de cálculo del Anexo N° 2.

- 2) La Universidad de Antioquia, tiene diferentes sedes las cuales se indican en el Anexo 3 de los Términos de Referencia. La infraestructura de estas sedes es diversa en cuanto a arquitectura, materiales y componentes y por la cantidad de sedes no es procedente describir cada una de ellas. En materia eléctrica, es diversa en el sentido de que en algunas los equipos son nuevos, en otras no; hay iluminación fluorescente, LED y de todos los tipos de materiales eléctricos. La sede de la ciudad de Bogotá, en particular, es una casa de tres plantas estilo neocolonial.
- 3) La Ciudadela Universitaria, calle 67 N° 53-108, es considerada como el centro de operaciones, dado que allí se disponen los materiales que proporciona la U. de. A para la ejecución del contrato. Adicionalmente, conforme lo dispuesto en el **numeral 5.6.2.2** de los Términos de Referencia.

*“El contratista deberá disponer de un lugar por fuera de las instalaciones de la Universidad de Antioquia para establecer allí una oficina o base de operación y punto de acopio. Será allí donde el contratista disponga de unas oficinas para su personal profesional y administrativo, bodegaje de equipos y herramientas, camerino para su personal de obra, etc. No se permite utilizar espacios no autorizados dentro de las instalaciones de la Universidad para estos fines. Los costos por este concepto deberán contemplarse dentro del porcentaje de administración.”*

- 4) El uso de los equipos en promedio aproximado de utilización en el año:  
  
Andamios: 60%  
Grúa: 8%  
Montacargas: 5%  
Es de anotar que esto dependerá de las necesidades del servicio-
- 5) El tipo de transporte a utilizar debe emplearse conforme el Anexo 3 del Pliego de Condiciones: *“Los servicios de transporte utilizados deberán cumplir la normatividad vigente que los regule a nivel nacional para transporte de personal, equipos y herramientas.”*
- 6) La programación del personal está sujeta a las necesidades de cada sede, de acuerdo a esto se elaboran los cronogramas de trabajo. En cuanto a la distribución del personal, dos parejas (4 técnicos) atienden las Sedes Regionales, y 5 parejas (10 técnicos) atienden todas las sedes dentro del Área Metropolitana.
- 7) Los gastos asociados a exámenes médicos, capacitaciones, entre otros relacionados con el personal deberán ser contemplados en la administración.
- 8) Para las compras de materiales esenciales o de menor cuantía que no sean proporcionados por la U.de.A, serán reconocidos con el valor reflejado en la factura



## Vicerrectoría Administrativa

presentada a la Interventoría y que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario más la utilidad pactada en el contrato.

- 9) Para el mantenimiento de la Sede de Bogotá, lo ideal es que el contratista cuente con sucursal o socio estratégico para la prestación del servicio en esa ciudad, con lo cual el transporte sería local. Sin embargo, si el contratista no cuenta con esa ventaja, se deberá coordinar una comisión para atender el servicio en dicha sede, con transporte y personal desde la ciudad de Medellín, para lo cual se haría el respectivo APU.

### Observación Nro. 6.

El día 7 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [leon.ardila@eliteingenieros.com.co](mailto:leon.ardila@eliteingenieros.com.co)



Envigado, 7 de septiembre de 2020

#### SOLICITUD Y ACLARACIONES

Señores

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

**REFERENCIA:** PROCESO VA-024-2020

**OBJETO** "Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Pasgados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnica económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato".

Respetados señores:

Por medio de la presente, **ELITE INGENIEROS S.A.S. con NIT. 900.630.616 – 4**, manifiesta su interés de participar en el proceso relacionado. Y con ello realizar algunas observaciones y solicitudes al presente proceso.

1. En el documento términos de referencia VA-024-2020, se estipula en la Tabla 3 "Requisitos jurídicos persona jurídica" en el literal 7 "Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en todas las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721211, 721214, 811017 y 831018".

Por lo tanto, teniendo en cuenta el requerimiento anterior, solicitamos a la entidad reevalúe la correspondencia del código **721211 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA"** en el proceso, teniendo en cuenta que el



mismo corresponde dentro de sus clasificaciones de acuerdo con el clasificador UNSPSC a obras netamente civiles; las cuales se evidencia en el objeto del presente contrato no son abarcadas. Adicionalmente, se hace notorio en el requerimiento de personal que en global el contrato; donde el recurso humano solicitado deben ser electricista o electromecánicos.

Además, el numeral 5.2 Requisitos de experiencia se establece: "Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos liquidados, que cumplan con todos los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: 721211, 721214, 811017, 831018 acreditados mediante el RUP, y que la sumatoria de los certificados sea mayor o igual a 2 veces el valor del presupuesto oficial". El requisito nuevamente abarca el código 721211 antes mencionado, el cual no se encuentra de acuerdo con los requisitos de experiencia precisados en el **Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación** presentado en Colombia compra eficiente, donde se establece:

"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el **objeto del contrato**"  
"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante"

Por lo tanto, teniendo en cuenta la anterior postura y en aras de buscar la pluralidad de oferentes en el proceso y no descartar proponentes que cuentan con la capacidad financiera y técnica adecuadas, se solicita sea eliminado este código de los requisitos habilitantes tanto en los requisitos jurídicos como en la certificación de la experiencia general, o por consiguiente, se haga no obligatorio el cumplimiento del mismo, permitiendo de esta manera que proponentes con menos énfasis en obras civiles, pero con una alta trayectoria y reconocimiento en el mercado eléctrico puedan presentar su propuesta en el proceso; debido que serán proponentes que brindarán el respaldo, tranquilidad y confianza que busca la entidad con la experiencia solicitada.

2. Teniendo en cuenta lo dialogado en la reunión informativa del proceso, solicitamos por favor nos aclaren cuales son los impuestos a contemplar en el proceso.

## Respuesta

- 1) Se ajusta el requerimiento mediante Adenda 1, numeral 3.
- 2) Con respecto a los impuestos, o contribuciones, la Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Con relación al IVA, este sí aplica pleno del 19% como se muestra y calcula en todos los cuadros de cálculo del Anexo N° 2.



### Observación Nro. 7.

El día 7 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [diana.rojas@industelc.com](mailto:diana.rojas@industelc.com)



Medellín, 7 de septiembre de 2020

Señores:  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
Medellín

**CT: 057**

**OBJETO DEL PROCESO:** "Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato".

**ASUNTO:** Evaluación código 721211.

Estimados señores:

La empresa **Industrias de telecomunicaciones y eléctricas INDUSTELC S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de **Medellín**, presentan las siguientes observaciones y solicitudes al proceso correspondiente:

1. En los requisitos jurídicos del documento VA-024-2020 de los términos de referencia, se menciona lo siguiente: "Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en todas las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721211, 721214, 811017 y 831018". Amablemente, se solicita a la entidad considerar la posibilidad de retirar el código 721211, ya que éste hace referencia específicamente a experiencia relacionada con construcciones civiles ("Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina") y de acuerdo con el alcance del objeto, el cual requiere la

Circular 1 No. 68-110 Tel: 5872170  
Medellín, Colombia  
[www.industelc.com](http://www.industelc.com)



**INDUSTELC**  
CONECTAMOS TUS PROYECTOS Y TUS IDEAS



prestación de servicios de mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia, la aplicación de este código no es estrictamente necesaria. Además, los requisitos de experiencia del numeral 5.2 se solicita el cumplimiento de los códigos UNSPSC incluyendo el 721211. Este código podría no ser exigido, teniendo en cuenta que la experiencia del proponente permite abarcar en su totalidad el objeto del proceso, debido a que la empresa suscrita está en la capacidad de certificar una experiencia general afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente se solicita al comité evaluador de la entidad que verifique la posibilidad de no exigir de manera obligatoria el cumplimiento del código 721211 dentro de los requisitos jurídicos y experiencia general exigidos.

Cordialmente,

Nombre del proponente: INDUSTELC SAS

NIT: 900.608.768-3

Dirección: Circular 1 # 68-110

Teléfono: (4) 5872170

Firma del representante legal:



### Respuesta

- 1) Se ajusta el requerimiento mediante Adenda 1, numeral 3.

### Observación Nro. 8.

El día 7 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico:

[anderson.moncada@redexingenieros.com.co](mailto:anderson.moncada@redexingenieros.com.co)

	PROCESO VA-024-2020	REDEX INGENIEROS S.A.S.
---	---------------------	-------------------------------

Medellín, 7 de septiembre de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

**REFERENCIA: SOLICITUD Y ACLARACIONES - PROCESO VA-024-2020**

**OBJETO** "Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato".

La compañía **REDEX INGENIEROS S.A.S.** identificada con **NIT 900.953.638-2**, con la intención de participar en el proceso en asunto, por medio del presente oficio se permite presentar de la manera más respetuosa las siguientes observaciones y solicitudes:

1. Conforme a lo manifestado en los términos de referencia VA-024-2020, se estableció dentro de la Tabla 3 "Requisitos jurídicos persona jurídica" en el literal 7 "Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES -RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en todas las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721211, 721214, 811017 y 831018".

De acuerdo con lo expuesto en dicho requisito se solicita a la entidad en aras de ampliar la participación en el proceso se analice la viabilidad de la eliminación del código **721211 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA"**, toda vez que dicho código corresponde a servicios de construcción civiles y el proceso conforme al objeto establecido hace referencia a la "Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas".

Adicionalmente el numeral 5.2 *Requisitos de experiencia* establece: "Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos liquidados, que cumplan con todos los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: 721211, 721214, 811017, 831018 acreditados mediante el RUP, y que la sumatoria de los certificados sea mayor o igual a 2 veces el valor del presupuesto oficial"; dicha experiencia igualmente contempla el código 721211 anteriormente enunciado sobre servicios de construcción de obras



	PROCESO VA-024-2020	REDEX INGENIEROS S.A.S.
---	---------------------	-------------------------------

civiles lo cual extralimita el objeto contratado en vista de que el enfoque del objeto apunta netamente a actividades eléctricas y electromecánicas.

Por lo anterior, se solicita a la entidad de manera respetuosa la eliminación de este código tanto de los requisitos habilitantes, jurídicos y certificación de la experiencia general; esto con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes permitiendo la participación a organizaciones de alta trayectoria y reconocimiento en la ejecución de proyectos eléctricos que puedan presentar su propuesta en el proceso los cuales dan cabal cumplimiento con los requisitos de capacidad financiera y técnica requerida para el contrato, lo cual garantizaría a su entidad cumplimiento en la ejecución del objeto contratado.

Se firma a los 7 días del mes de septiembre del 2020.



\_\_\_\_\_  
**I.E OSCAR SANTIAGO VELÁSQUEZ ACEVEDO**  
**MT: AN205-64506**  
Representante Legal de la Compañía

### Respuesta

- 1) Se ajusta el requerimiento mediante Adenda 1, numeral 3.

### Observación Nro. 9.

El día 7 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [licitaciones@coinsi.com](mailto:licitaciones@coinsi.com)



Medellín, septiembre 07 de 2020

Señores:  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
Ciudad

**ASUNTO:** Observaciones y sugerencias a los términos de referencia proceso invitación a colizar VA-024-2020 cuyo objeto es: Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato.

Cordial saludo,

El suscrito Juan David Ossa Hoyos, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de Representante Legal de la sociedad **Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S.**, actuando dentro del plazo establecido para ello, se permite solicitar de la manera más respetuosa las siguientes aclaraciones a los términos de referencia del proceso en mención:

- Agradecemos a la entidad por favor aclarar si al presentar la propuesta no se deben anexar hojas de vida del personal o si, por el contrario, al presentar la propuesta se deben anexar las hojas de vida del personal de administración, es decir, ingeniero, tecnólogo eléctrico, tecnólogo SST.
- Teniendo en cuenta que en el numeral 5.8.1.2 de los términos de referencia, en un párrafo dice 6 oficiales y en el siguiente dice 5 más 2. Razón por la cual agradecemos confirmar si son 6 o 7 oficiales en total.



### 5.6.1.2. Personal por costo directo (disponibilidad 100%):

Las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, no se requieren para la presentación de la propuesta. El proponente al que se le adjudique el contrato deberá presentar las hojas de vida y los contratos laborales de dicho personal a la interventoría, al momento de la legalización del contrato, para la validación de estos.

- **Ses (6) oficiales en electricidad.** Con experiencia mínima de un (1) año en instalaciones eléctricas, mantenimientos relacionados con ducterías metálicas y plásticas para redes eléctricas y de datos, montajes de iluminación de todo tipo, manejo de equipos de medida y herramientas. Como mínimo uno de los oficiales deberá tener experiencia y conocimientos en redes eléctricas de media tensión hasta 13,2kV, aéreas y subterráneas. Como mínimo dos de los oficiales deberán tener experiencia en trabajos en redes aéreas de distribución y de iluminación en altura. Los salarios para este grupo de personas será el mismo y corresponde al detallado en la tabla 7 y en el Anexo 2.  
Deben poseer matrícula de técnico electricista vigente desde el inicio del contrato. **Cinco (5) oficiales prestarán los servicios en todas las sedes dentro del Área Metropolitana y los dos (2) restantes estarán visitando las Sedes Regionales.**
- **Siete (7) ayudantes en electricidad o electromecánica.** Experiencia mínima de un (1) año como ayudante de instalaciones eléctricas y mantenimiento, relacionada con ductería metálica para redes eléctricas y de datos, montajes de iluminación, manejo de herramientas. Al menos uno de ellos debe tener experiencia como ayudante en electromecánica. Los salarios para este grupo de personas será el mismo y corresponde al detallado en la Tabla 7 y en el Anexo 2.  
Deben poseer matrícula de electricista vigente desde el inicio del contrato.

cinco ayudantes prestarán los servicios en todas las sedes dentro del Área Metropolitana y los otros dos estarán visitando las Sedes Regionales

- Un (1) oficial electromecánico. Experiencia mínima de un (1) año en instalaciones electromecánicas y mantenimiento de bombas, válvulas y redes hidráulicas, manejo de equipos de medida y herramientas, conexión y arranque de motores y máquinas eléctricas con sus respectivos controles automáticos y protecciones. Los salarios para este grupo de personas será el mismo y corresponde al detallado en la Tabla 7 y en el Anexo 2.  
Debe poseer matrícula de técnico electricista o electromecánico vigente desde el inicio del contrato.  
Deberán tener disponibilidad para prestar los servicios en todas las Sedes Regionales y en el Área Metropolitana.

Para atender las necesidades de mantenimiento en las Sedes Regionales, el personal antes mencionado deberá estar siempre en condiciones y disponibilidad para viajar, incluidos el Ingeniero, el supervisor de campo, y tecnólogo para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, quienes también estarán encargados de coordinar y planear todos los trabajos y servicios en las Sedes Regionales y Seccionales y la sede de Bogotá de la Universidad de Antioquia.

Los salarios para este grupo de personas son únicos, independiente de la zona en la cual realice el mantenimiento y corresponde al detallado en la Tabla 7 y en el Anexo 2.

No obstante, este número de personas se podrá ampliar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, de común acuerdo entre las partes y bajo las mismas condiciones comerciales. Dicho personal estará bajo la subordinación, dirección y dependencia del contratista y en ningún momento adquirirá vínculo de orden laboral o administrativo con LA UNIVERSIDAD.

- En el numeral 5.6.2.2., solicitamos por favor aclarar en qué consiste la oficina o base de operación y punto de acopio, por fuera de las instalaciones de la universidad.



Gestión y Desarrollo de Proyectos



TECNOLOGIA INTEGRADA



servicios profesionales



Centro de Apoyo Integral

(574) 444 9185

www.coinsi.com

atencionalcliente@coinsi.com

Calle 25 No 52 - 20  
Medellín - Colombia





¿Hacen referencia a un inmueble?, como se ha hecho en los contratos de vigencias anteriores?

- Agradecemos por favor publicar, para cada una de las direcciones relacionadas en las páginas 2 y 3 del anexo especificaciones técnicas: área construida en m2, área de canchas, senderos, parques.
- ¿Se solicita a la entidad Por favor informar cual es la frecuencia y duración del uso de grúas?, como ha sido en los contratos de vigencias anteriores?
- ¿Requerimos por favor aclarar cómo es la administración de los materiales que suministra la Universidad y si la entidad los trasportará a cada sede?
- Es importante que la entidad confirme cual es el formato en que se harán los cortes o actas de cobro.

Finalmente agradecemos la aprobación de estas solicitudes ya que consideramos que las misma no afecta la selección objetiva, amplia la participación de oferentes en el proceso y promueve una participación en igualdad de condiciones a los proponentes interesados.

Agradeciendo de antemano la atención brindada y su pronta respuesta.

Cordialmente,

Juan David Ossa Hoyos  
Representante Legal  
CC. 1.128.422.621 de Medellín

## Respuesta

1) Conforme se indica en los numerales:

5.6.1.1. Personal por administración (disponibilidad 100%):

*“El contratista al que se le adjudique el contrato deberá anexar las hojas de vida del personal (Profesional residente, supervisor de campo y Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo), al inicio del contrato y deberá garantizar permanencia de los profesionales, cualquier cambio debe ser aprobado previamente por la Interventoría del contrato.”*



### 5.6.1.2. Personal por costo directo (disponibilidad 100%):

*“Las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, no se requieren para la presentación de la propuesta. El proponente al que se le adjudique el contrato deberá presentar las hojas de vida y los contratos laborales de dicho personal a la interventoría, al momento de la legalización del contrato, para la validación de estos.”*

En este sentido, las hojas de vida del personal no requieren ser incluidas en las propuestas, estas deben ser suministradas por el contratista al que le sea adjudicado el contrato.

- 2) Se acoge la solicitud y se adenda el numeral, Adenda 1, numeral 2.
- 3) Se hace referencia a un espacio bajo la responsabilidad del contratista con capacidad para tener la oficina del personal administrativo, bodega de herramientas y equipos de su propiedad, así como camerinos y servicios públicos para todo el personal que haga parte del contrato.  
En los contratos anteriores el contratista ha tomado en arriendo una casa cercana a la ciudadela universitaria.
- 4) La Universidad no cuenta con esa información tan detallada de cada uno de los espacios, además de que la infraestructura física de todas sus sedes es diversa.
- 5) El uso de grúas no es frecuente y obedece a las necesidades del servicio, no obstante, por la experiencia en contratos anteriores, en promedio el porcentaje de uso oscila entre un 8%.
- 6) Todo el material que demande el mantenimiento preventivo y correctivo en todas las sedes, será suministrado por la Universidad y almacenado en una bodega ubicada en el bloque 28 de la Ciudadela Universitaria, calle 67 N° 53-108. De allí, de acuerdo a las necesidades del servicio, podrá ser retirado por el contratista, previa autorización de la interventoría y transportado hasta los diferentes lugares de trabajo por parte del contratista en transporte certificado para tal fin. Así mismo deberán ser reintegrados los materiales sobrantes.
- 7) El mismo formato de presentación de la propuesta, Anexo 2, se hará el seguimiento y liquidación parcial, en el cual quedarán registrados: el personal que intervino y la cantidad de salidas a sedes regionales.

### **Observación Nro. 10.**

El día 7 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [preventa.energia@uniongr.com](mailto:preventa.energia@uniongr.com)



Abrir con ▼

Grupo  
**Unión**

Medellín, 07 de Septiembre 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
Ciudad

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR VA-024-2020 "Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, entre 0 y 13,2kV, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico económica presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato."

Cordial saludo.

Con el deseo de participar en el proceso asunto ponemos a consideración las siguientes aclaraciones

1. ¿Cuáles impuestos y estampillas se aplicarán en la ejecución del contrato?
2. Por favor confirmar que durante la ejecución del contrato NO es necesario soportar los gastos asociados a la administración de la obra.
3. ¿Hay alguna restricción en el número de personas que se trasladan en camioneta por protocolos de bioseguridad?
4. Amablemente se solicita la ampliación del plazo para presentar propuestas hasta el día 24 de septiembre de 2020.

Quedo atenta a su información

Cordialmente,

*Sandra Giraldo.*

Sandra Milena Giraldo  
Asesor Preventa Unidad Energía  
Móvil: +57 3174280164  
Calle 15 Sur 48 – 13 Medellín - Colombia  
**Unión Eléctrica S.A.**

## Respuesta

- 1) Con respecto a los impuestos o contribuciones, la Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen, de igual forma la Universidad de Antioquia no reconoce el pago de ningún impuesto que deba asumir el contratista según su régimen.

Con relación al IVA, este sí aplica pleno del 19% como se muestra y calcula en todos los cuadros de cálculo del Anexo N° 2.

- 2) Se confirma que no es necesario soportar los gastos de Administración de la obra durante la ejecución del contrato.



## Vicerrectoría Administrativa

- 3) Las restricciones para la movilidad y traslado en los transportes no serán impuestas por la Universidad, pero sí velará por el cumplimiento de aquellas que sean reglamentadas por el Gobierno Regional y Nacional.
- 4) No se acoge a la solicitud, en tanto que ya se ha establecido un cronograma desde la etapa precontractual y con proyecciones de inicio del nuevo contrato. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 32 del Acuerdo Superior 419 de 2014.

*“5. Realizar la invitación para presentar ofertas mediante la publicación en el Portal Universitario o en la herramienta que a futuro adopte o acoja la Universidad, por el término de cinco (5) días hábiles.”*

Esto implica que se otorgaron 8 días hábiles para la lectura de los Términos de Referencia y sus anexos, 8 días hábiles para la formulación de preguntas u observaciones y en total 16 días hábiles para la estructuración de la propuesta comercial.

### Observación Nro. 11.

El día 7 de septiembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-024-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: [aux.sistemas@consultelsas.com](mailto:aux.sistemas@consultelsas.com)

Preguntas proceso Invitación a cotizar VA-024-2020 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA :

**Jhonier Rendon (Consultel S.A.S)** <aux.sistemas@consultelsas.com>  
para mí, Luis ▾

Buenas tardes,

Señores

Universidad de Antioquia,

- Favor aclarar donde incluimos todo lo relacionado al Covid-19 y el concepto de otros tales como ley María, ley de Luto, calamidades ETC.

-Indicar historicamente cual es la cantidad de Visitas a Bogota, o indicar si se realizan.

-Indicar historicamente cuantos vehículos tiene el contrato.

-Indicar historicamente cuanto se paga de viaticos actualmente.

Saludos.



**CONSULTEL S.A.S.**  
**Ingenieros**

[www.consultelsas.com](http://www.consultelsas.com)  
Carrera 52 No. 12 sur 24

Jhonier Rendon Garzon.  
Auxiliar sistemas.  
Nuevo Numero Telefonico:  
(57-4) 6045586 ext: 1108



### Respuesta

- 1) Es entendido que el personal suministrado por el contratista son sus trabajadores, por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, el contratista se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.  
Los costos por implementación de protocolos de bioseguridad por Covid-19 deberán ser contemplados dentro de la Administración.
- 2) Históricamente las visitas a la sede de Bogotá son cada tres meses, aunque esta frecuencia puede variar de acuerdo a las necesidades de la sede.
- 3) El contratista deberá contemplar transporte suficiente para movilizar las siete parejas de técnicos, de las cuales normalmente se distribuyen así: dos parejas en las salidas a las sedes regionales y seccionales por fuera del Área Metropolitana, que podrán ser simultáneamente; dos parejas se quedan en la ciudadela universitaria y tres parejas rotarán por las demás sedes dentro del Área Metropolitana.
- 4) Los viáticos son variables de acuerdo a la sede y los días de viaje que se contemplan en los diferentes formatos del Anexo 2.

Medellín, 10 de septiembre de 2020.

**Equipo Técnico**  
**División de Infraestructura Física**  
**Universidad de Antioquia**